ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F25
	ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 26/01/2023

PARA: **LEÓN VALMIR RESTREPO RIOS**
Subsecretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario

DE: ALCALDE MUNICIPAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

A través del presente me permito comunicarle que, en virtud del Contrato relacionado a continuación, ha sido usted designado como Supervisor en reemplazo del señor Andrés Mauricio Lara Osorio, quien desempeñaba el cargo en la Subsecretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario por motivo de su desvinculación:

ORDEN No.	CONTRATISTA	OBJETO
O1-001-2026	CAMILO ALFONSO ABADIA ARBOLEDA (CAMALEÓN EVENTOS & MARKETING)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO A LA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cartago

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema

Powered by CamScanner

de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Municipio de Cartago.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Revisó: Doctor Mauricio Toro Ospina, Secretario Jurídico

Powered by CamScanner